A C U E R D O Nro. 49 de PRIMERO de octubre de 1.943, por medio del cual se reconoce una suma de dinero y se manda pagar.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 169 de la Ley 4a. de 1.913 sobre Régimen Político y Municipal,

A C U E R D :

Art. 1o-. Reconócese en favor del señor IVAN CALLE la suma de DIEZ Y OCHO ($18-00) moneda leg al por concepto de vacaciones a que tiene derecho por haber desempeñado el puesto de Inspector Municipal de Sanidad durante el año de 1.942 y no haber hecho uso de ellas debido a que fué reemplazado.

Art. 2o- Para atender al gasto en mención se tomarán los diez y ocho pesos de la partida votada en el artículo 19, Capítulo 5o. del Departamento de G obierno del acuerdo Nro. 23 sobre presupuesto vigente.

Art. 3o-. Este acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Sta. Rosa de osos el primer día del mes de octubre de 1.943.

El Presidente, Antonio Gómez Machado

El Secretario, Vicente Fotón

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Antioquia
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

POST-SCRIPTUM.- El Presente acuerdo sufrió dos debates en en distintas fecha y en cada una de ellas fué discutido y aprobado.

V. Fotón

REPUBLICA DE COLOMBIA
DPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos

Recibido el 16 de octubre de 1.943

J. Fotón Lif
Srio.

octubre dieciseis de mil novecientos cuarenta y tres.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Depto. para los fines legales.

El Alcalde, Martín Lemos

El Secretario, José Fotón Lif

El suscrito Secretario,

INFORMA:

Que el anterior acuerdo se publicó por bando hoy - 17 de octubre de 1.943, siendo dia feriado.

J. Fotón Lif
Srio.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 22 · Octubre de 1943
y a despacho.
El JEFE DE LA SECCION PRIMERA,

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín 22 de Octubre de 1943

APROBADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Gobernador,

Por el Secretario de Hacienda,
El Subsecretario,

JEFE DE LA SECCION PRIMERA